



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 06-03-2013 08:45:33 AM
2013EE13001 0 1 Fol:1 Anex:7
Destino: PARTICULAR / CARLOS EDUARDO ESTEVEZ VA
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 173
Observ.:CARRERA 66 A - 4 D - 75

Doctor (a)
CARLOS EDUARDO ESTEVEZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL CANASTAS ESCOLARES-MEN 2012
CARRERA 66 A- 4-D-75
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 260-1601

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 1730 - del 21 de FEBRERO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CARLOS EDUARDO ESTEVEZ VARGAS
DIRECCION: CARRERA 66 A- 4-D-75

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 5 días del mes de MARZO del 2013, remito al Señor (a): CARLOS EDUARDO ESTEVEZ VARGAS . copia de la Resolución N° 1730 del 21 de FEBRERO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Djon

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1730

(2 FEB. 2013)

Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución Número 16608 del 17 de diciembre de 2012 que adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-43-12

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Resolución Número 10083 de 2012, Decreto 2220 de 2012, y

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley."*

2. Que con el fin de *"Adquirir la canasta educativa que se suministrará a los estudiantes y tutores que participan del Programa Nacional de Alfabetización que lidera el Ministerio de Educación Nacional"*, el Ministerio de Educación Nacional inició el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-43-12, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, artículo 3.2.1.1.1., y sus decretos reglamentarios.

3. Que el día 20 de noviembre de 2012 se publicó el aviso de convocatoria en el SECOP, invitando a la participación en este proceso de selección, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

4. Que mediante la Resolución Número 15407 del 27 de noviembre de 2012, se ordenó la apertura y trámite del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-43-12.

5. Que dentro del proceso de selección se presentaron las siguientes propuestas:

No.	Proponente
1	MUNDO CIENTIFICO SAS
2	LINIPLES S.A

3	S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS
4	AMERICANA DE DISTRIBUCIONES SAS REPRESENTACIONES
5	FABRICA COLOMBIANA DE MEDIA LTDA - FACOMED
6	KEY MARKET S.A.
7	UNIÓN TEMPORAL MIN EDUCACIÓN 43 2012
8	UNIÓN TEMPORAL CANASTA ESCOLARES MEN 2012

6. Que de acuerdo al pliego de condiciones, el 7 de diciembre de 2012, se publicó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obteniéndose como resultado de dicha verificación lo siguiente:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica
1	MUNDO CIENTIFICO SAS	Cumple	Cumple	Cumple
2	UNIPLES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3	S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS	Cumple	Cumple	Cumple
4	AMERICANA DE DISTRIBUCIONES SAS REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple
5	FABRICA COLOMBIANA DE MEDIA LTDA - FACOMED	Cumple	Cumple	Cumple
6	KEY MARKET S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
7	UNIÓN TEMPORAL MIN EDUCACIÓN 43 2012	Cumple	No Cumple	Cumple
8	UNIÓN TEMPORAL CANASTA ESCOLARES MEN 2012	Cumple	Cumple	Cumple

7. Que el 13 de diciembre de 2012 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo, el cual estableció las siguientes propuestas habilitantes:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica
1	MUNDO CIENTIFICO SAS	Cumple	Cumple	Cumple
2	UNIPLES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3	S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS	Cumple	Cumple	Cumple
4	AMERICANA DE DISTRIBUCIONES SAS REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple
5	FABRICA COLOMBIANA DE MEDIA LTDA - FACOMED	Cumple	Cumple	Cumple
6	KEY MARKET S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
7	UNIÓN TEMPORAL MIN EDUCACIÓN 43 2012	Cumple	Cumple	Cumple
8	UNIÓN TEMPORAL CANASTA ESCOLARES MEN 2012	Cumple	Cumple	Cumple

8. Que de acuerdo con el cronograma del proceso modificado mediante Adenda 1, el 13 de diciembre de 2012, se efectuó a CERTICAMARA el reporte de los

9. Que el 14 de Diciembre de 2012, a las 10: 00 a.m. CERTICAMARA desarrolló la capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes, y a las 3: 00 p.m., desarrollo la capacitación virtual de la herramienta publicada en www.certicamara.com/certisubasta., certificando CERTICAMARA los proponentes que asistieron a la capacitación, así:

Actividades

CAPACITACION-PROCESO-SA-MEN-43-DE-2012

viernes 14/12/2012 10:00 a.m.

SIMULACRO-PROCESO-SA-MEN-43-DE-2012

viernes 14/12/2012 03:00 p.m.

EVENTO-PROCESO-SA-MEN-43-DE-2012

lunes 17/12/2012 09:00 a.m.

Oferentes

MUNDO CIENTIFICO

UNIPLES

S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTRO SAS

AMERICANA DE DISTRIBUCIONES SAS

FABRICA COLOMBIANA DE MEDIAS LTDA - FACOMED

KEYMARKET

UNION TEMPORAL MIN EDUCACION

UNION TEMPORAL CANASTA ESCOLARES MEN 2012

Certisubasta - Certicamara S.A..

Tel.S. Cliente (571) 7412727 Op 6

Línea gratuita nacional 018000181831 Op 6

subasta.electronica@certicamara.com

10. Que el 17 de Diciembre de 2012, se efectuó el reporte de precios a CERTICAMARA con el fin de proceder con la subasta.

11. Que el 17 de Diciembre de 2012, se dio inicio a la subasta siendo las 9:30 a.m, participaron los siguientes proponentes: MUNDO CIENTIFICO SAS y KEY MARKET SA. Los proponentes UNIPLES S.A., S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS, AMERICANA DE DISTRIBUCIONES SAS REPRESENTACIONES, FÁBRICA COLOMBIANA DE MEDIA LTDA - FACOMED KEY MARKET S.A., UNIÓN TEMPORAL MIN EDUCACIÓN 43 2012, y la UNIÓN TEMPORAL CANASTA ESCOLARES MEN 2012, no realizaron postulaciones.

12. Que de acuerdo con el reporte del evento de subasta, el resultado fue el siguiente:

1. Resultado de la Subasta

El siguiente fue el resultado de la subasta:

EVENTO-PROCESO-SA-MEN-43-DE-2012

Posición	Empresa	Precio de Inicio	Precio de Cierre	Hora
1	MUNDO CIENTIFICO SAS	1.000.806.820.00	1.000.806.820.00	12:17:2012 9:36:1.800
2	KEY MARKET SA	1.000.806.820.00	1.000.806.820.00	12:17:2012 9:36:46.287

2. Todos los Ingresos

Durante la subasta, se realizaron las siguientes ofertas.

EVENTO-PROCESO-SA-MEN-43-DE-2012

Oferta Presentada	Empresa	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	Hora
1	MUNDO CIENTIFICO SAS	1.000.806.820.00	1	1.000.806.820.00	12:17:2012 9:36:1.800
2	KEY MARKET SA	1.000.806.820.00	1	1.000.806.820.00	12:17:2012 9:36:46.287

13. Que durante el evento de subasta CERTICAMARA, no reportó novedad alguna en el funcionamiento del sistema, ni dificultad de acceso por parte de los proponentes.

14. Que el 17 de Diciembre de 2012, de acuerdo con el resultado del evento de subasta, se emitió la Resolución Número 16608 de 2012, mediante la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SAMEN-43-12, a la empresa MUNDO CIENTIFICO SAS.

15. Que la Resolución Número 16608 del 17 de Diciembre de 2012, fue publicada el 18 de Diciembre de 2012.

16. Que el 19 de diciembre de 2012, mediante recurso de reposición, la Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, solicita revocar en su totalidad la Resolución Número 16608 de 2012 y declarar desierto el proceso o repetir nuevamente el certamen de subasta inversa electrónica, argumentando fallas en la plataforma de información de CERTICAMARA que le impidió participar en el evento de subasta.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Procedencia del recurso de reposición interpuesto

En primer lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, antes de proceder a resolver de fondo los argumentos de la Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, el Ministerio de Educación Nacional procede a estudiar la oportunidad y requisitos del recurso de reposición interpuesto, de la siguiente forma:

1. Que el 18 de diciembre de 2012, a través de la página del portal único de contratación se procedió a la publicación de la Resolución Número 16608 de 2012.

2. Que el 19 de diciembre de 2012, se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución Número 16608 de 2012, por parte del señor Carlos Eduardo Estevez Vargas, en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Número 16608 de 2012, contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato de la ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual no es procedente el recurso de reposición interpuesto.

4. Que no obstante lo anterior, y en aplicación del artículo 95 y ss de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar el análisis de los argumentos expuestos por el recurrente que soportan la solicitud de revocatoria en su totalidad la Resolución Número 16608 de 2012 y declarar desierto el proceso o repetir nuevamente el certamen de subasta inversa electrónica.

ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS PROPUESTOS

De acuerdo con el análisis de cada uno de los argumentos expuestos por el Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, el Ministerio de Educación Nacional, señala lo siguiente:

1-Plantea la Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, que *"el día 14 de Diciembre de 2012, se surtió el simulacro de la subasta inversa electrónica, en el cual la Unión Temporal que representó no pudo participar sino hasta después de casi dos horas del horario fijado inicialmente por problemas técnicos de plataforma con CERTICAMARA. Problemas técnicos que fueron atendidos por los señores Frank Delgado y Erwin Salazar, pues existía un problema técnico que no permitía ingresar al evento de subasta; tanto así que finalmente nos programaron un simulacro de forma exclusiva para nosotros, porque nunca apareció el botón de participar"*.

En cuanto a este argumento, el Ministerio de Educación Nacional, señala que CERTICAMARA según reporte de fecha 14 de diciembre de 2012, emitió constancia de la participación de la Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, en los simulacros previos al evento de subasta, **sin que se haya reportado al Ministerio de Educación Nacional falla alguna por CERTICAMARA y el proponente Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012.**

Actividades

CAPACITACION-PROCESO-SA-MEN-43-DE-2012
SIMULACRO-PROCESO-SA-MEN-43-DE-2012
EVENTO-PROCESO-SA-MEN-43-DE-2012

viernes 14/12/2012 10:00 a.m.
viernes 14/12/2012 03:00 p.m.
lunes 17/12/2012 09:00 a.m.

Oferentes

MUNDO CIENTIFICO
UNIPLES
S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTRO SAS
AMERICANA DE DISTRIBUCIONES SAS
FABRICA COLOMBIANA DE MEDIAS LTDA - FACOMED
KEYMARKET
UNION TEMPORAL MIN EDUCACION
UNION TEMPORAL CANASTA ESCOLARES MEN 2012

Certisubasta - Certicamara S.A.

Teléfono: (571) 2412227 ext. 6
Línea gratuita nacional: 018000181531 ext. 6
subasta.electronica@certicamara.com

2- De otra parte se indica por el impugnante, que *"el día 17 de Diciembre de 2012, se surtió el evento de subasta inversa electrónica, en el cual el Unión Temporal que represento tampoco pudo participar por los mismos inconvenientes técnicos presentados el 14 de Diciembre, nuevamente nos comunicamos con CERTICAMARA y fuimos atendidos nuevamente por los señores Frank Delgado y Erwin Salazar."*

En cuanto a este argumento, el Ministerio de Educación Nacional, señala que CERTICAMARA ni el proponente Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, manifestaron el 17 de Diciembre de 2012, falla de ingreso que permitiera al Ministerio de Educación Nacional, dar aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 5.3.5. Subasta Inversa Electrónica, de la siguiente forma:

- (x) Si en el curso de la subasta electrónica inversa, se presentan fallas de la plataforma tecnológica, como las previstas en el Decreto 734 de 2012, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se cancelará y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca el Ministerio de Educación Nacional y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes, se entenderá que los mismos, desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento.

3- Señala la Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, que *“la subasta debía comenzar a las 9:00 am del día 17 de Diciembre, que sin embargo, por problemas técnicos y de acuerdo con el resumen del evento comenzó a las 9:30 am, es decir que existió un retraso de 30 minutos por inconvenientes con la plataforma.”*

En cuanto a este argumento, el Ministerio de Educación Nacional, señala que el reporte de precios se realizó a CERTICAMARA quien una vez verificado los mismos, procedió a dar inicio a las 9:30 am, al evento de subasta, **sin que durante el lapso anterior a la hora de inicio, durante el evento y luego de la finalización del mismo se reportara al Ministerio de Educación Nacional, reporte de falla, tanto por CERTICAMARA ni el proponente Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012.**

4-El impugnante indica, que *“Cuando finalmente tuvimos acceso a la plataforma nos dimos cuenta que la subasta había finalizado sin que pudiéramos participar”*. Para tal efecto la Unión Temporal Canasta Escolares MEN 2012, adjunta los pantallazos respectivos. De igual forma señala que *“A las 9:48 CERTICAMARA me envía un mensaje para confirmar si efectivamente pudimos ingresar al evento, a lo cual respondemos enviando un pantallazo en cual se evidencia de que no ha sido posible. El correo electrónico fue enviado desde luispiracon@hotmail.com”*, *“Cuando finalmente tuvimos acceso a la plataforma nos dimos cuenta que la subasta había finalizado sin que pudiéramos participar”, “Las afirmaciones contenidas (...) del presente escrito pueden ser corroboradas por CERTICAMARA y por los Señores Frank delgado y Erwin Salazar”*.

Frente a este argumento, el Ministerio de Educación Nacional, señala que el proponente Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, durante el proceso de subasta tuvo la oportunidad de informar al Ministerio de Educación Nacional, la situación advertida con relación a las fallas de acceso al sistema, no obstante no se registra evidencia que reporte esta situación por CERTICAMARA ni por el proponente Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional, da aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 5.3.5. Subasta Inversa Electrónica, en el cual se establece lo siguiente:

- (i) **Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes, se entenderá que los mismos, desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento.**

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional considera improcedente la revocatoria en su totalidad de la Resolución Número 16608 de 2012 y la declaratoria de desierto el proceso o repetir nuevamente el certamen de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que no se observa que durante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-43-12, se advirtiera situación de falla en la plataforma de información, descritas por el proponente Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, en aplicación de lo establecido en el pliego de condiciones, son atribuibles al proponente y no generan situación irregular que requiera la revocatoria de la resolución de adjudicación y declaratoria desierta del mismo. Es pertinente señalar que los fundamentos legales utilizados por el proponente Unión Temporal Canastas Escolares MEN 2012, se basan en normas derogadas tales como el artículo 5 del párrafo 2 del Decreto 2474 de 2088, el cual fue derogado por el Decreto Reglamentario 0734 de 2012. De acuerdo con lo anterior, no existe mérito para oficiar a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Educación Nacional ni a la Procuraduría General de la Nación sobre el particular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declárase la improcedencia de la revocatoria en su totalidad de la Resolución Número 16608 de 2012 y declaratoria de desierto del proceso o repetición del certamen de subasta inversa electrónica, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO. Confirmar el contenido de la Resolución Número 16608 de 2012 por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-43-12, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

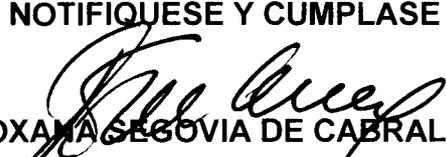
TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, conforme a los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y queda agotada la vía gubernativa.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

21 FEB. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROXANA SEGOVIA DE CABRALES

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Elaboró: AP...
Revisó: DM...
Aprobó: DMontañez

V. B. Dina Montañez